

DOCUMENTOS INÉDITOS PARA LA HISTORIA DE MAGALLANES

TESTAMENTO DE SARA BRAUN HAMBURGER

Introducción y notas

Por Francisco Gallegos Celis^a

Sara Braun Hamburger debe ser una de las mujeres más sobresalientes de Magallanes durante el siglo XX. Un reconocimiento que, por cierto, radica en las empresas y sociedades que fundó en la región. Se estima que su firma más importante, la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, abarcó tres millones de hectáreas para el desarrollo de variadas actividades productivas en Chile y Argentina. Pero Sara Braun también forjó, con el correr de los años, gran fama de benefactora. Su muerte, acontecida el viernes 22 de abril de 1955 en su residencia de Viña del Mar, colmó las páginas del periódico *La Prensa Austral* con muestras de afecto. En la edición del día siguiente a su deceso se leía en el titular: *Las manifestaciones del más vivo pesar recibió la ciudad la noticia del fallecimiento de la ilustre dama doña Sara Braun H.*¹. Diversas autoridades, clubes, instituciones de beneficencia y simpatizantes magallánicos, entre otros, adhirieron a las condolencias. La municipalidad de Punta Arenas, por ejemplo, ordenó *mantener izadas a media asta las insignias del Cuartel Social durante 15 días; entornar las puertas del Cuartel Social durante 8 días; enviar corona a nombre de la Asociación de la Cruz Roja*

*de Punta Arenas; enviar comunicaciones de pésame a la familia; a la hora de los funerales (9 horas A.M.) -se efectuarán dos toques de bocina de 2 minutos cada uno; levantar la sesión en señal de duelo*². A su vez, la Sexta Compañía de Bomberos, en luto oficial, decidía *colocar la fotografía de nuestra benefactora en el salón de honor de nuestra institución, como sentido homenaje a su memoria*³. Distintas personalidades, sin importar su clase social, se sumaron al duelo. Pues, como expresara en el discurso fúnebre Enrique Chirgwin, vocero de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, Sara Braun *dio con largueza a toda obra que le solicitó su apoyo*⁴.

La noticia pronto se extendió también hacia otras regiones: *Lo más representativo de las provincias de Valparaíso, Santiago y Magallanes, se dio cita en camposanto para despedir los restos de quien fuera en vida creadora y fundadora de grandes empresas, y noble y generosa dama que llenó su vida haciendo el bien a sus semejantes*⁵, señalaba *La Prensa Austral*. Una semana después la Municipalidad de Punta Arenas sesionó extraordinariamente, con el propósito de rendir un homenaje a la memoria de Sara Braun. Se resolvía,

^a Candidato a Doctor en Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile. Docente de la Escuela de Trabajo Social, Universidad Santo Tomás. Correo electrónico: fgallegoscelis@gmail.com

¹ (1955, Abril 23). *La Prensa Austral*, p. 1.

² La Noticia en la Ciudad. (1955, Abril 23). *La Prensa Austral*, p. 1.

³ La Sexta Compañía de Bomberos. (1955, Abril 23). *La Prensa Austral*, p. 1.

⁴ Discurso de Don Enrique Chirgwin. (1955, Abril 25). *La Prensa Austral*, p. 1.

⁵ Imponentes exteriorizaciones de pesar dieron lugar en Viña del Mar los funerales de la Ilustre Benefactora Doña Sara Braun. (1955, Abril 25). *La Prensa Austral*, p. 1.

entre otras cosas, *erigir un monolito con el busto y la placa recordatoria a doña Sara Braun Hamburger en la plazuela que sirve de intersección a la Avenida Bulnes, frente al Cementerio y que la comisión de nombres de calles indique a la brevedad posible una calle principal de la ciudad para que lleve el nombre de la ilustre extinta*⁶.

Las expresiones de apoyo hacia Sara Braun no se explican sin una revisión a su biografía. Nacida en 1862 en la ciudad de Talsen -actual Letonia, fue la primogénita del matrimonio entre Elías Braun, un hojalatero y Sofía Hamburger. Practicaban el judaísmo, al igual que varias familias residentes en la frontera de la Rusia zarista. Como tantos otros, fueron perseguidos por su religión, de modo que debieron dejar sus raíces. Tras un periplo por Europa, se establecieron en Buenos Aires en 1872. Aquel no sería el último destino. En esa ciudad, Elías se puso en contacto con una legación chilena, dirigida por Guillermo Blest, que reclutaba inmigrantes europeos que quisieran instalarse como colonos en Magallanes⁷. Las posibilidades de estabilidad económica y social llevaron a que en febrero de 1874 los Braun-Hamburger fueran parte de los 46 inmigrantes que se radicaron en la colonia austral⁸. Una vez asentados, Sara se abocó a ayudar a sus padres en la crianza y educación de sus hermanos menores, además de instruirse en la Escuela Pública de Punta Arenas.

En pocos años, la familia Braun comenzó a entablar relaciones de amistad y confianza, en especial con otros inmigrantes. Entre ellos, se relacionaron con el magnate portugués José Nogueira, entonces propietario de una flotilla de veleros, a fines de la década de 1870. Elías Braun se ganó la confianza del lusitano, a tal punto de que este último le confió la atención su almacén naval, donde Sara mantenía un rol primordial.

Hacia mediados de la década de 1880, José Nogueira estaba considerado como uno de los hombres más ricos de la región. En 1887, con 42 años, desposó a Sara Braun, de 24. Con ello, los Braun Hamburger se perfilaban como una de las familias con más futuro de Magallanes⁹. Hacia el fin de la década, Nogueira pretendió, junto a su esposa y su familia, crear una sociedad que explotara los distintos servicios que ofrecía la zona austral. Pero no llegó a ver ese deseo concretado. Murió en Arequipa en 1893. Tras ello, Sara Braun encabezó el imperio de Nogueira, conformando, junto a su hermano Mauricio y al británico Peter Mc Clelland, la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego. Como es sabido, la nueva compañía conllevó el despegue económico más importante de la Patagonia Austral.

Esta breve descripción nos podría llevar a comprender por qué Sara Braun es considerada como una de las mujeres más importantes de la historia de Magallanes. Sin embargo, las manifestaciones de afecto en su ceremonia fúnebre son parte de otro cariz. A medida que sus sociedades ampliaban los dividendos, Sara Braun desarrolló una labor filantrópica que hasta el día de hoy es reconocida en instituciones de beneficencia de la región. Los propios magallánicos daban cuenta de aquello el día de su muerte: *[Su dinero] no lo atesoró para guardarlo con avaricia, sino que lo utilizó para crear empresas, multiplicar negocios y dar los medios de vida a varias generaciones. Y no sólo eso: dio como pudo; donó generosamente, procurando que era siempre su mano la que se tendía abierta, cuidando las formas de mantener la dignidad en obsequio de los pobres, evitando ofender con su dadivosidad, casi haciendo saber a los que la rodeaban que*

⁶ “El Municipio resolvió en su sesión de ayer elevar en la plazuela del Cementerio un monolito recordatorio de las virtudes cívicas de doña Sara Braun Hamburger”. Homenaje del señor Lillo (1955, Abril 30). *La Prensa Austral*, p. 3. De acuerdo a lo señalado por Mateo Martinic, el monolito nunca se erigió, y en cuanto a la calle, hay una vía corta y secundaria en la periferia urbana.

⁷ Guillermo Blest le ofreció directamente a Elías Braun “pasajes sin costo; una parcela de terreno de 25 hectáreas de superficie, en la ínfima suma de \$ 12 chilenos (60 francos); 300 tablas y 46 libras de clavos, más derecho a cortar el bosque la demás madera que se necesitara para edificar

una vivienda y otra instalaciones: 2 vacas, una parida y la otra seca, y una yegua; y por fin, ración alimentaria para 6 meses” (Martinic, 2001).

⁸ Martinic, M. “1974 año de Efemérides Centenarias I. El arribo de Elías H. Braun y Familia a Punta Arenas”. (1974, Febrero 1). *La Prensa Austral*, p. 2.

⁹ Martinic señala, al respecto: “de acuerdo con la mentalidad que imperaba en la época, que respondía por lo demás a una antiquísima tradición, hubieran sido los padres de Sara quienes arreglaron su futura unión con Nogueira” (Martinic, 2003).

lo suyo no era caridad, sino una especie de derecho bien adquirido¹⁰.

Sara Braun ostentaba una vida empresarial exitosa. El testamento que presentamos a continuación no solo nos pone en conocimiento del imperio que forjó. Es un material que detalla las relaciones de amistad y de negocios que la familia Braun Hamburger desplegó en la sociedad magallánica y chilena. De partida, advierte del segundo matrimonio de Sara Braun con Leoncio Valenzuela, contra-almirante de la Armada de Chile, accionista y miembro del directorio de la “Explotadora”. Contrajeron nupcias en 1901; no obstante, dicho matrimonio fue anulado en 1929¹¹.

Asimismo, a través del testamento podemos obtener algunos datos genealógicos de los descendientes de Elías Braun y Sofía Hamburger. Entre ellos, se advierte que el abogado, senador y diputado¹² Abraham Gazitúa Brieba se casó con dos de las hermanas Braun Hamburger: Fanny y Ana. Además, descubrimos a algunos miembros de la familia que se interesaron por seguir una vida política, como Víctor Braun Page, quien fue diputado por el Partido Liberal entre 1949 y 1953 y luego Director del Banco Central de Chile. O el propio Pedro Poklepovic, casado con Doris Braun Page (hija de Mayer Braun Hamburger y Ruby Page), también Diputado en el período de 1941-1945, y quien además fue encargado de cautelar los bienes económicos y finanzas de Sara Braun.

Pero el documento también nos advierte del destino de los activos de las sociedades que ella representaba, puesto que la testadora no tuvo hijos que cumplieran el rol de herederos directos. Así, Fanny Gazitúa -hija de Fanny Braun Hamburger y Abraham Gazitúa Brieba-, convertida en la mano derecha y, posteriormente, cuidadora de Sara Braun en sus últimos días, obtiene una de las porciones personales más importantes de la herencia. A su vez, el testamento la instituye como

una de sus albaceas. Con ese título, debe crear la Fundación Sara Braun, que en la actualidad entrega diversos beneficios, principalmente becas de estudio a alumnos de educación superior. Del mismo modo, decide destinar acciones de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego a distintas organizaciones de caridad y beneficencia, preferentemente de Valparaíso, Viña del Mar y Punta Arenas.

Por otro lado, a la vez que incluye en la entrega de acciones de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego a hermanos y sobrinos, también está en su voluntad distribuirlas a amigos, servidores y conocidos. Así, el testamento incluye la cesión de acciones de la “Explotadora” a varios individuos, como a su secretaria personal -Graciela Ginesta- y diversos colaboradores en Punta Arenas, como Mercedes Gutiérrez, Graciela Lorenzo y Aurora Sánchez. Este gesto nos llama especialmente la atención, puesto que sumadas las cantidades, Sara Braun cede en total más de quince mil acciones de la Sociedad a personas que en vida le prestaron a ella algún servicio. Dentro de estas últimas, uno de los mayores valores será la entrega de diez mil acciones a su *fiel y abnegada servidora Palmira Alvarado en agradecimientos de sus atenciones y cuidados para conmigo*. Por último, dentro de este grupo hay unas cuantas mujeres viudas a las cuales les cede una cantidad no menor de acciones, suponemos, para que puedan hacer frente ante alguna instancia de carestía.

Una de las últimas apariciones públicas de Sara Braun en Punta Arenas ocurrió la mañana del domingo 25 de Enero de 1948, en una ceremonia en que hacía entrega del edificio de la Cruz Roja de dicha ciudad. Ella estaba entre los asistentes; sus ojos, bajo unos lentes de sol. Su hermano, Mauricio, debió realizar el discurso en su nombre: *es una enorme satisfacción para mí, hacer entrega de este edificio a la institución por la que siento tanto cariño*¹³. Era una de las

¹⁰ “Sara Braun Hamburger”. (1955, Abril 23). *La Prensa Austral*, p. 3.

¹¹ La nulidad se concedió con el argumento de que Sara Braun y Leoncio Valenzuela se habían casado en la ciudad de Quilpué, y no en Punta Arenas, como estaba testado. En dicho juicio, Juan Braun Hamburger, hermano de Sara, actuó en calidad de apoderado (Barros, 1942).

¹² Abraham Gazitúa Brieba ejerció el cargo de diputado por las circunscripciones de Ancud, Quinchao y Castro, por diferentes períodos, entre 1891 y 1906. Asimismo, fue electo senador por Coquimbo para el período 1915-1921.

¹³ (1948, Enero 26). *La Prensa Austral*, p. 5.

últimas veces que estaría en Punta Arenas. Nunca volvería a Magallanes en vida.

TESTAMENTO DE SARA BRAUN HAMBURGER¹⁴

PRELIMINAR

Se me ha requerido la reinscripción del siguiente Testamento: fojas mil cuatrocientos veintidós vuelta.-

Copia.-

Número mil quinientos veintiocho.-

Inscripción de Testamento de Braun Hamburger Sara.-

En Valparaíso, a seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.-

Procedo a inscribir el testamento de doña Sara Braun Hamburger, otorgado en Valparaíso ante el Notario don Mario Farren Sanguinetti, el trece de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, que en su parte dispositiva dice:

TESTAMENTO

Primero.- Declaro ser hija legítima de don Elías Braun y de doña Sofía Hamburger de Braun, ambos fallecidos; haber nacido el diecisiete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos en Talsen, ciudad de la provincia báltica de Curlandia; ser chilena por nacionalización, según carta de nacionalización otorgada con fecha siete de Junio de mil novecientos treinta; estar vecindada en Chile desde el año mil ochocientos setenta y cuatro y actualmente con domicilio en Viña del Mar, Calle Álvarez número cuatrocientos noventa, y tener noventa y un años de edad.

Segundo.- Declaro haber contraído primeras nupcias en Punta Arenas, Magallanes con don José Nogueira, que falleció; y segundas nupcias en el mismo lugar de Punta Arenas, con don

Leoncio Valenzuela Crespo, también fallecido. Este último matrimonio fue declarado nulo por sentencia del Juzgado de Mayor Cuantía de Valparaíso, con fecha veintitrés del mes de Octubre de mil novecientos veintinueve, sentencia que fue aprobada por la Corte de Apelaciones de la misma ciudad por resolución del cinco de noviembre del mismo año encontrándose ambas resoluciones ejecutorias según certificado escrito a fojas sesenta y ocho vuelta del respectivo expediente.

Tercero.- Declaro que en ninguno de los dos matrimonios hubo descendientes, y, por consiguiente, habiendo fallecido mis padres, no tengo herederos forzosos.

Cuarto.- Declaro que en el matrimonio de mis padres hubo siete hijos: Mauricio, Óscar, Ana, Fanny, Mayer, Juan y yo. Mi hermano Mauricio fue casado con doña Josefina Menéndez y falleció dejando seis hijos, todos vivos actualmente¹⁵.- Mi hermano Óscar fue casado con doña Elsa Saafeld y falleció sin dejar descendencia.- Mi hermana Fanny fue casada con don Abraham Gazitúa Brieba, y falleció dejando una hija llamada Fanny Gazitúa Braun, que vive actualmente, con don Enrique Oyuela.- Mi hermana Ana casada con el mismo señor Gazitúa Brieba, ambos ya fallecidos y dejaron tres hijos, todos vivos actualmente, y que son Arturo, Carlos y María Sara Gazitúa Braun, ésta última casada con don Clifton Leatherbee.- Mi hermano mayor fue casado con doña Ruby Page, ambos fallecidos y dejaron cinco hijos todos vivos actualmente, llamados Raúl, Hernán, Víctor, Doris y Ruby Elizabeth Braun Page, estas dos últimas casadas con don Pedro Poklepovic y Jorge Garcés respectivamente.

Quinto.- Lego a mi sobrina Fanny Gazitúa Braun de Oyuela mi casa habitación de la calle Álvarez número cuatrocientos noventa de Viña del Mar con todo cuanto haya en ella el día de

¹⁴ Archivo Nacional. Conservador de Magallanes. *Propiedad, Hipotecas, Prohibiciones. Prenda Agraria Industrial*. Ramón Valdivieso. Vol. 77. 1955. N° 305. Foja 44. Esta versión del testamento de Sara Braun es una transcripción efectuada en Punta Arenas pocos días después de su muerte. La testificación es de Valparaíso y llevada a cabo,

por petición de los herederos, la mayoría con domicilio en la ciudad austral.

¹⁵ Esta cantidad es un lapsus de la testadora pues, Mauricio Braun y Josefina Menéndez tuvieron diez hijos: Carlos, Alejandro, Armando, Laura, Josefina, Eduardo, Maurian, Ricardo, María Sofía y Óscar. (Nota del editor).

mi fallecimiento, es decir, con todos los muebles, cuadros, tapices, objetos de arte, joyas, libros y sus estantes, documentos, papeles, dinero, colecciones artísticas, medallas, armas, ropas de vestir y de cama, vehículos etcétera, inclusive mis efectos personales, en una palabra, le lego dicha casa a puertas cerradas.

Sexto.- Lego a doña Elena Gazitúa de Lazo el inmueble que poseo en Santiago calle Sazié número dos mil ciento veintiocho.

Séptimo.- Lego mil acciones de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego de un valor nominal de diez chelines cada una para que mis albaceas, de acuerdo con las instrucciones que les he impartido, los inviertan en uno o más objetos de beneficencia encaminados a mitigar la pobreza, a socorrer a la infancia desvalida o a la ancianidad menesterosa, o a instruir a los hijos de gente modesta en el cultivo de algún oficio que los convierta en artesanos independientes.- Mis albaceas quedan ampliamente autorizados para proyectar una Fundación que cumpla cualquiera de las finalidades del presente legado o a destinar el todo o parte de éste a incrementar el patrimonio de alguna institución existentes que cumpla con las finalidades expresadas en esta cláusula.- Mis albaceas decidirán con absoluta libertad entre ellos el destino que se dará a este legado y en casi de desacuerdo decidirán por sorteo.- Cualquiera dificultad que se opusiere a mis albaceas por los poderes públicos o por órgano de los mismos, de tal manera que se obstruya el cumplimiento de su decisión que deberá entenderse adoptada de acuerdo a mis instrucciones, determinará ipso facto la caducidad de este legado, cuyo monto acrecerá al haber de mis herederos.- Si la dificultad u obstrucción, bajo cualquier pretexto, proviniere de uno o más de mis herederos instituidos quedará, sin efecto la institución hecha en favor del o de los oponentes, y el haber que habría de corresponderles acrecerá el de los demás herederos.-

Octavo.- Instituyo los siguientes legados: cuatrocientas acciones de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego de un valor nominal de diez chelines cada acción a cada una de las

instituciones de beneficencia: Gota de Leche de Viña del Mar; Gota de Leche de Punta Arenas; Damas Protectoras del Obrero de Viña del Mar; Sociedad de Dolores de Viña del Mar; Sanatorio de San Juan de Dios de Viña del Mar; Asilo de Miraflores de Punta Arenas; Sociedad Nacional de Costura de Viña del Mar y Sociedad de Dolores de Punta Arenas; y doscientas acciones de esa misma Sociedad y valor a cada una de las siguientes instituciones de beneficencia: Hospital de Niños de Valparaíso y Asilo de Sagrada Familia de Punta Arenas.

Noveno.- Lego cuatro mil acciones de la Sociedad de Laguna Blanca a mi sobrino y mandatario general Héctor Braun Guevara; tres mil acciones de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego por un valor nominal de diez chelines cada acción a mi sobrina María Sara Gazitúa de Leatherbee y un mil acciones de esta misma Sociedad a mi sobrino nieto Richard Leatherbee Gazitúa.-

Décimo.- Instituyo los siguientes legados; doscientas acciones de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego de un valor nominal de diez chelines cada acción a cada una de las siguientes personas: Elvira Hoffman viuda de Besa; Isabel Besa H. viuda de Correa; Carolina Blanco viuda de Torres; Elena Bianchi viuda de Livingston; Luisa Artigas; Soledad Maetzu de Greene; mi colaborador don Francisco Acuña; mi colaborador don Rogelio Vera; mi secretaria señorita Graciela Ginesta; y mi servidora de Punta Arenas Mercedes Gutiérrez.-

Décimo Primero.- Lego cien acciones de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego de un valor nominal de diez chelines cada acción a cada una de las siguientes personas: mi colaborador don Juan Harper; mis servidores Josefina Ahumada, Antonio Godoy, María Mora, Ana Acosta, Guillermo Aravena, Miguel Kerdel, Gina Kerdel, Antonio Durand, Francisca de Durand, Guillermo Trejo, Rosa de Trejo, Rosa de Muñoz, Graciela Lorenzo y Aurora de Sánchez, éstos dos últimos servidores míos en Punta Arenas.-

Décimo Segundo.- Lego cuatrocientas acciones de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego

de un valor nominal de diez chelines cada acción a cada uno de mis siguientes servidores: Israel Rojas, Bernabé Ibáñez, Máximo Gutiérrez y Lucía de Gutiérrez.

Décimo Tercero.- Lego diez mil acciones de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego de un valor nominal de diez chelines cada acción a mi fiel y abnegada servidora Palmira Alvarado en agradecimientos de sus atenciones y cuidados para conmigo.-

Décimo Cuarto.- Si al tiempo de mi fallecimiento, por división de las acciones u otra causa el valor nominal de las acciones de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego que lego en las cláusulas precedentes fuere inferior a diez chelines por cada acción en tal caso, cada legado comprenderá tantas acciones de dicha Sociedad, cuantas sean necesarias para que el valor nominal de las nuevas acciones equivalga exactamente al valor nominal del total de las acciones que asigno a cada legatario.

Décimo Quinto.- El impuesto de herencia que grave a los legados contenidos en las cláusulas Décima, Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera, será de cargo de mis herederos, porque es mi voluntad que los legatarios nombrados en dichas cláusulas reciban las acciones que allí les asigno libres de todo gastos y de cualquier impuesto.-

Décimo Sexto.- En el remanente de mis bienes instituyo herederos a mi hermano Juan Braun H.; a mi sobrina Fanny Gazitúa Braun de Oyuela; a mis sobrinos Arturo y Carlos Gazitúa Braun de Leatherbee; y a mis sobrinos Raúl, Hernán y Víctor Braun Page, Doris Braun Page de Poklepovic y Ruby Elizabeth Braun Page de Garcés.- Mi herencia se dividirá en cuatro partes iguales correspondiéndole una parte a mi hermano Juan y otra a mi sobrina Fanny Braun de Oyuela.- Las otras dos partes se distribuirán correspondiéndole una parte en conjunto, a mis sobrinos Arturo y Carlos Gazitúa Braun y María Sara Gazitúa Braun de Leatherbee y la otra parte en conjunto a mis sobrinos Raúl, Hernán y Víctor Braun Page, Doris Braun Page de Poklepovic y Ruby Elizabeth Braun

Page de Garcés.- Mi herencia será distribuida a mis herederos en la forma que dejo señalada, sea que concurra personalmente o representados por sus respectivas descendencias legítimas.- Todos los bienes que hayan de corresponder a mi sobrina Fanny Gazitúa Braun de Oyuela en virtud de este testamento se los asigno con la condición precisa que en ellos no tenga la administración su marido don Enrique Oyuela, todo ello de acuerdo con el artículo ciento sesenta y seis del Código Civil.-

Décimo Séptimo.- Nombro albaceas conjuntos con administración y tenencia de bienes, a mi hermano Juan Braun, a mi sobrina Fanny Gazitúa Braun de Oyuela y a don Arturo Alessandri Rodríguez.- A falta de cualquiera de ellos, actuarán como tales los restantes.- Los albaceas tendrán el plazo de tres años para el desempeño de sus cargos.-

Décimo Octavo.- Nombro Juez Partidor de mi herencia al abogado don Pedro Poklepovic Novillo.-

Décimo Noveno.- Revoco en todas sus partes cualquier otro testamento anterior y ordeno que solo se tenga éste como la última y fiel expresión de mi voluntad.- Así consta de las copias autorizadas que presentó don Jorge Santander a las diez horas del cuatro de los corrientes.-

CIERRE

La posesión efectiva lo manifiesta la inscripción precedente.-

En comprobante firmo.-

Jorge Soffia B.-

Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de este departamento.-

Concuerta fielmente con su original la inscripción de Testamento corriente a fojas mil cuatrocientas veintidós vuelta bajo el número un mil quinientos veintiocho del Registro de Propiedad del presente año y bimestre que en copia precede.

Valparaíso, a nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.-

Jorge Soffia.

Sello del Conservador de Bienes Raíces, diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

POSESIÓN EFECTIVA
SARA BRAUN HAMBURGER¹⁶

Se me ha requerido la reinscripción de la siguiente Posesión Efectiva: "Fojas mil cuatrocientos veintiuno.

Inscripción de Posesión Efectiva Braun Hamburger Sara a su sucesión. En Valparaíso, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Procedo a inscribir la posesión efectiva de la herencia testada de doña Sara Braun Hamburger, concedida a su sucesión por auto del Primer Juzgado Civil de esta ciudad de fecha veintisiete de Abril del presente año, que en su parte pertinente dice: concédese la posesión efectiva de la herencia testada quedado al fallecimiento de doña Sara Braun Hamburger, viuda, ocurrido en Viña del Mar calle Álvarez número cuatrocientos noventa, lugar de su último domicilio el veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el imperio de su testamento solemne abierto, otorgado ante el notario de esta ciudad don Mario Farrén S. el trece de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro a sus herederos testamentarios a saber: su hermano legítimo don Juan Braun Hamburger, rentista, domiciliado para estos efectos en calle Blanco número mil cuarenta y uno, su sobrina legítima doña Fanny Gazitúa Braun, rentista, domiciliada en Viña del Mar, calle Álvarez número cuatrocientos noventa y sus sobrinos legítimos don Raúl Braun Page, agricultor, domiciliado en Santiago, Avenida Apoquindo número cuatro mil ciento sesenta y tres; don Hernán Braun Page, agricultor, domiciliado en Santiago en calle Lota número dos mil trescientos cinco; don Víctor Braun Page, agricultor, domiciliado en Santiago, Pedro de Valdivia número mil doscientos veinticuatro; doña Doris Braun Page casada con don Pedro Poklepovic y separada totalmente de bienes, labores del sexo, domiciliada en Viña del Mar calle uno oriente número quinientos

cuarenta y ocho; doña Ruby Elizabeth Braun Page casada con don Jorge Garcés Barros y separada totalmente de bienes, labores del sexo, domiciliada en Viña del Mar, calle seis norte número ochocientos setenta y siete; don Arturo Gazitúa Braun, comerciante, domiciliado en Santiago calle Teatinos número trescientos cuarenta y nueve y a doña María Sara Gazitúa Braun, casada con don Clifton Leatherbee y separada totalmente de bienes, labores del sexo, domiciliada en Santiago calle Alameda Bernardo O'Higgins número mil cuatrocientos cuatro y sin perjuicio de otros herederos con igual o mejor derecho. El inventario de los bienes se protocolizó ante el notario don Mario Farrén S. el veintinueve de Abril del presente año y en el que figuran propiedad ubicada en Viña del Mar calle Álvarez número cuatrocientos noventa, propiedad ubicada en Punta Arenas calle Bories; propiedad ubicada en Punta Arenas Plaza Muñoz Gamero quinientos ochenta y cuatro; propiedad ubicada en Santiago, calle Sazié número dos mil ciento veintiocho; propiedad ubicada en Santiago Población Club de Polo lo Castillo; propiedad ubicada en Santiago Avenida Presidente Errázuriz números cuatro mil doscientos treinta y siete; propiedad ubicada en Santiago calle Sánchez Fontecilla número mil cuatrocientos diecisiete; propiedad ubicada en Santiago Avenida Tobalaba esquina de Marcel Dubant.

Se ordenó esta inscripción por auto del mismo Juzgado por fecha cuatro de los corrientes. Así, consta de las copias autorizadas que me presentó don Jorge Santander a las diez horas del cuatro de los corrientes.

Jorge Soffia.

Punta Arenas, dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

POSESIÓN EFECTIVA HERENCIA SARA
BRAUN HAMBURGER EN PUNTA ARENAS

En virtud de la posesión efectiva de la herencia dejada por doña Sara Braun Hamburger y de

¹⁶ Archivo Nacional. Conservador de Magallanes. Propiedad, Hipotecas, Prohibiciones. Prenda Agraria Industrial.

Ramón Valdivieso. Vol. 77. 1955. N° 305. Foja 44. N° 182 y 187.

su testamento inscritos respectivamente, con los números ciento ochenta y dos a fojas ciento cuarenta y una vuelta u ciento ochenta y tres a fojas ciento cuarenta y cuatro del Registro de Propiedades del año en curso, consta que don Juan Braun Hamburger, doña Fanny, don Arturo, don Carlos y doña María Sara Gazitúa Braun, y don Raúl, don Hernán, don Víctor, doña Doris y doña Ruby Elizabeth Braun Page adquirieron de la cesación de la expresada doña Sara Braun Hamburger, las siguientes propiedades ubicadas en esta ciudad, cuyos deslindes según sus títulos son los siguientes:

a) *Primera propiedad. Propiedad edificada formada por tres lotes, cuyos deslindes según sus títulos son los siguientes: lote número uno: al norte con propiedad de don José Nogueira, y al oeste, con la calle Atacama, hoy Bories. Este lote mide veintinueve metros de frente a la calle Bories por veinticinco metros de frente a la Plaza Muñoz Gamero. Lote número dos. Al Norte, con propiedad de Ganderique Berge, al sur, propiedad de don Moritz Braun, al este, propiedad de don José Nogueira, y el Fisco y al oeste calle Atacama, hoy Bories por veinticinco metros de fondo. Lote número tres: al norte, calle Valdivia; al Sur, terrenos fiscales, hoy propiedad de doña Sara Braun H.; al Este, terrenos fiscales, y al oeste, calle atacama. Este lote mide veinticinco metros por cada uno de sus costados norte u sur por veintinueve metros cada uno de sus costados este y oeste. Los deslindes actuales de esta propiedad son en conjunto los siguientes: al norte en veinticinco metros con la calle Valdivia, al sur, en veinticinco metros, con la Plaza Muñoz Gamero, al este en cincuenta metros con propiedad de la vendedora la Sociedad Sara Braun en veintiún metros con propiedad de la Sociedad Menéndez Behety y en veintinueve metros con propiedad fiscal, y al oeste en cien metros con la calle Carlos Bories, antigua calle atacama.*

b) *Segunda Propiedad. Propiedad sin edificar sitio cinco de la manzana cincuenta y tres cuyos deslindes según sus títulos son los siguientes; al norte y oeste, con terrenos fiscales, al sur con la Plaza Muñoz Gamero y al este con propiedad de José Menéndez.*

José Soffia.

Punta Arenas, dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

BIBLIOGRAFÍA

a) Documentos inéditos

Archivo Nacional de Santiago

“Testamento de Sara Braun”. Conservador de Magallanes. *Propiedad, Hipotecas, prohibiciones. Prenda Agraria Industrial*. Ramón Valdivieso. Vol. 77. 1955. N° 182 y 187.

b) Periódicos

La Prensa Austral. Punta Arenas. Ediciones del 27 de Marzo de 1945, del 26 de Enero de 1948, del 23 de Abril de 1955 y del 1° de Febrero de 1974.

El Mercurio de Valparaíso. Valparaíso. Edición del 22 y del 24 de abril de 1955.

El Mercurio. Santiago. Edición del 23 de abril de 1955.

c) Publicaciones

BARROS, H. (1942). *Inexistencias y nulidades en el contrato de transacción: síntesis del alegato en la causa sucesión Valenzuela con Sara Braun*. Santiago: Imprenta Rapid.

MARTINIC, M. (2001). *Menéndez y Braun: prohombres patagónicos*. Punta Arenas: Ediciones de la Universidad de Magallanes.

MARTINIC, M. (2003). *Mujeres Magallánicas*. Punta Arenas: Ediciones de la Universidad de Magallanes.